

INCIDENCIAS DE LAS COLECTIVIDADES MIGRANTES EN LA SOCIEDAD URUGUAYA

Paola J. Curbelo Verde*

RESUMEN

Análisis de las diferentes repercusiones que han generado en nuestro país, las diversas colectividades migrantes provenientes del resto de América del Sur, en estos últimos cinco años. Es decir, ¿cómo han impactado ellas en nuestra sociedad?; para ello se evaluarán los diversos aspectos. Se destacan las incidencias de tipo social, económico, cultural y político, considerando el marco legal de carácter internacional e interno que regula a los migrantes. Para ello se ha tomado como referencia la información y datos proporcionados por las diferentes instituciones gubernamentales como el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Migraciones, Universidad de la República, Organización Internacional de las Migraciones, entre otros. A los efectos de poder brindar, a través de esta labor un amplio espectro de la realidad social del Uruguay, teniendo en cuenta las expresadas influencias de las colectividades migrantes en nuestra sociedad.

Palabras clave: Incidencias, colectividades, migrantes, sociedad, política.

Introducción

El presente trabajo se propone como objetivo abordar el análisis de las diversas incidencias de tipo social, económico, cultural y político, suscitadas en la sociedad uruguaya a raíz de la llegada de colectividades migrantes en el Uruguay, provenientes del resto de América del Sur, en estos últimos cinco años.

Se hace especial hincapié en la consideración de la migración como derecho humano, atendiendo al marco legal de carácter internacional y nacional que regula el status de los migrantes, así como también a la

* Doctora en Derecho y Ciencias Sociales. Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (D.I.N.A.C.I.A.). Aspirante a Profesor Adscripto en Derecho Internacional Público. Docente instructora de Derecho Aeronáutico en la Escuela de Comando de Estado Mayor de la Fuerza Aérea (E.C.E.M.A.). Correo electrónico: dra.paolacurbelo@gmail.com

información proporcionada por las instituciones gubernamentales y sociales que intervienen en esta materia.

Marco Legal Internacional y Nacional que regula el status de los Migrantes

A los efectos de referirnos al marco legal de carácter interno e internacional y para hacer una correcta interpretación de los términos, es conveniente conocer con exactitud los siguientes conceptos: migrante, inmigrante y refugiado; así como tener claro la distinción entre ellos.

Para la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) (s.f.), “migrante”, es un

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.

Según lo expresado por la OIM (s.f.): “En el plano internacional, no existe una definición universalmente aceptada de ‘migrante’. La presente definición ha sido elaborada por la OIM para sus propios fines y no presupone ni establece la existencia de una nueva categoría jurídica”.

Para dicha Organización (OIM);

“inmigrante”, es aquella persona vista desde la perspectiva del país de llegada, persona que se traslada a un país distinto al de su nacionalidad o de residencia habitual, de manera que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual. (OIM, s.f.)

Por otra parte, tenemos también la figura del “refugiado”, según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (la cual fue aprobada el 28 de julio de 1951 y entró en vigor el 22 de abril de 1954) y su protocolo modificadorio de 1967; se define al refugiado como:

Persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. (OIM, s.f.)

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ha sido complementada por otros instrumentos aprobados a nivel regional. Asimismo, Uruguay cuenta con la Ley de Refugiados N° 18.076 del 19 de diciembre de 2006.

Considerando las definiciones y distinguiendo sus respectivas acepciones, haremos mención a la distinción entre migrante y refugiado, planteada por la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), quien considera que “Los refugiados son personas que huyen de conflictos armados o persecución” (OIM, s.f.).

En virtud de lo expresado y considerando que este artículo se abocará a las colectividades migrantes, desarrollaremos a continuación los instrumentos jurídicos de carácter internacional e interno, respecto a la figura propiamente del migrante.

Instrumentos Jurídicos de carácter Internacional

En este punto debemos destacar según lo manifestado por la OIM, lo siguiente:

No hay un instrumento jurídico exhaustivo a nivel internacional que establezca el marco de gobernanza de la migración, sí hay una serie de normas jurídicas que restringen, regulan y canalizan la autoridad del Estado en el ámbito de la migración. Estas normas — que emanan de las relaciones, negociaciones y prácticas entre Estados — están consignadas en instrumentos de carácter no vinculante y en tratados multilaterales y bilaterales, o han pasado a formar parte del derecho internacional consuetudinario. Estas normas constituyen el marco para una gobernanza conjunta de la migración y reflejan primordialmente los intereses de los Estados, de sus nacionales y las relaciones interestatales. El reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes y la necesidad de promover dichos derechos y protegerlos en el ejercicio de la soberanía del Estado figura en los documentos constituyentes de la OIM, desde la fundación misma de la Organización. La Constitución de la OIM y ciertas decisiones del Consejo sientan las bases para la labor de la OIM en la promoción del derecho internacional sobre migración, como parte de marcos exhaustivos de gestión de la migración. (Edwards, 2016)

Luego de la Segunda Guerra Mundial, la sociedad internacional comenzó a elaborar documentos en los que consagra, promueve, defiende y garantiza los derechos de la humanidad incluidos los derechos de los migrantes. A modo de ejemplo podemos citar: la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre Derechos del Niño (CDN), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Aun así, la protección a los migrantes ha requerido mayores esfuerzos, en pro de ello; la Organización Internacional de Trabajo (OIT) adoptó el Convenio sobre la Igualdad de trato entre trabajadores extranjeros y nacionales, en 1949 adoptó el Convenio relativo a trabajadores migrantes y también la Recomendación sobre trabajadores migrantes (N° 143).

En 1975 se adoptaron nuevos convenios, uno de ellos con el objetivo de controlar y evitar las migraciones clandestinas (Convenio N° 143) y otro con el objetivo de evitar el empleo ilegal de los trabajadores (Convenio N° 151).

A partir de los años noventa, el relato sobre migrantes de Naciones Unidas (ONU), se enfocó hacia la Convención de Trabajadores Migratorios.

También de carácter internacional, pero en el ámbito regional, destacamos la creación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1948, cuyo propósito es lograr un orden de paz y justicia, fomentar su solidaridad y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia (artículo 1 de la Carta de la OEA), la cual en la actualidad, cuenta con dos órganos de protección internacional de los derechos humanos, ellos son: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) (Stefoni, 2018, p. 18). La CIDH cuenta con una Relatoría sobre Derechos de las Personas Migrantes desde 1996.

En el año 2002, se suscribe el Acuerdo de residencia para nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, dicho acuerdo entró en vigor en Uruguay en el año 2006. El MERCOSUR cuenta con diferentes espacios de trabajo en esta área, como por ejemplo: la Reunión de Ministros del Interior, la Comisión de Asuntos Migratorios, la Subcomisión de Seguimiento y Control del Área Migratorio, el Grupo Especializado de Trabajo Migratorio, la Comisión Técnica y el Foro Especializado Migratorio (F.E.M.).

La OIM y la Fiscalía General de la Nación (F.G.N.), firmaron el 19 de setiembre de 2017, un acuerdo de cooperación para la lucha contra la trata de personas en Uruguay; situaciones que lamentablemente en algunas oportunidades se han dado en nuestro territorio con personas migrantes.

Finalmente, cabe señalar el último instrumento jurídico de carácter internacional que es el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, suscrito el día 10 de diciembre de 2018 en la ciudad de Marruecos - Reino de Marruecos; el cual es jurídicamente no vinculante y fue suscrito por nuestro país. Tiene como base, los valores de la soberanía del Estado, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos humanos.

Asimismo, reconoce que es necesario tener una visión cooperativa para valorar los beneficios generales de la migración, como también, abordar los riesgos y desafíos que esta implica, ya sea para las personas como también para las comunidades, tanto en los países de origen como en los de tránsito y en los de destino.

Instrumentos jurídicos de carácter interno

En cuanto a la normativa en el ámbito nacional, tenemos los siguientes:

- Artículos 7, 40, 45 y 332 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay.
- Ley de Migraciones, N° 18.250 de fecha 06 de enero de 2008.
- Ley de Modificación a la Ley de Migraciones. Obtención de Residencia Permanente a Familiares de Nacionales de los Estados Parte y Asociados del Mercosur; N° 19.254 de fecha 28 de agosto de 2014; esta última modifica a la Ley N° 18.250.
- Resolución N° 576/016 de fecha 19 de setiembre de 2016 adoptada en Consejo de Ministros.
- Documento Marco sobre Política Migratoria en Uruguay, aprobado por la Junta Nacional de Migración por Resolución N.° 576/016 de fecha 19 de setiembre de 2016.

Incidencias de carácter social

Al abordar este tipo de incidencias -de carácter social-, debemos reconocer que a lo largo de la historia, Uruguay ha tenido diferentes procesos migratorios. El presente trabajo, centrará su análisis en los actuales flujos migratorios, lo cuales se dan dentro de América del Sur, no obstante ello es de destacar por su importancia, el flujo migratorio desde países de América Central como la República de Cuba y la República Dominicana, hacia el Uruguay.

En este contexto y en la actualidad estamos recibiendo a ciudadanos de origen venezolano, cubanos, argentinos, brasileños, dominicanos y en menor proporción colombianos, chilenos y paraguayos.

Asimismo un 54,60% del total de migrantes, son mujeres y un 45,39% del total de migrantes son hombres; vemos con ello el predominio de carácter femenino en el flujo actual de migrantes (Expansión, s.f.).

De acuerdo al tenor de lo expresado ut supra, desde la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), se considera que “la feminización de la migración no es homogénea para toda la región: Argentina y Uruguay reciben la población más feminizada mientras que Brasil presenta una clara mayoría masculina” (Stefoni, 2018, p. 39).

Los motivos por los cuales los ciudadanos extranjeros optan por venir a Uruguay son de variada índole, pero las causas económicas, vulnerabilidad social, el contexto de inseguridad, de inestabilidad política y las escasas posibilidades de progreso en sus países de origen, son factores comunes en la mayoría de ellos. Esto, hace que elijan como destino nuestro país para asentar su familia, lograr cierta estabilidad económica que les permita salir adelante y consolidar su seno familiar. En algunos casos también buscan reportar ayuda a sus familiares que han quedado en su país natal (CISMA, 2019).

Si bien nuestro país, es considerado bastante diverso en comparación a los países de nuestros migrantes, en cuanto refiere a clima, costumbres, costos, nivel de vida y la fuente laboral no se encuentra en sus mejores índices, la estabilidad política, cierto grado de seguridad y respeto por los derechos de las personas, hacen que los migrantes tomen a Uruguay como destino para establecerse, trabajar y salir adelante en forma digna (CISMA, 2019).

¿En qué ha beneficiado la migración desde el punto de vista social a nuestro país?

Podríamos referirnos al factor demográfico, tomando en cuenta que Uruguay tiene una población envejecida, con baja tasa de natalidad por tanto la migración podría considerarse como una solución en este aspecto.

En 2019 el número de nacimientos en Uruguay alcanzó a los 37.448, es decir 2.671 nacimientos menos que en el año 2018; según cifras brindadas por el Ministerio de Salud Pública (La Diaria, 2020).

Otro aporte positivo de carácter social, es la generación y puesta en práctica de políticas de integración social, con lo cual se pretende respetar el ejercicio de la identidad cultural de los migrantes en nuestro territorio, así como hacer hincapié en su integración a la sociedad uruguaya y viceversa. Ello no implica perder la identidad nacional sino por el contrario, lograr una efectiva

integración con el migrante, evitando situaciones de vulneración de derechos que por ejemplo pueden generarse a través de conductas racistas, xenófobas, entre otras, que nada bueno aportan a una sociedad. Por el contrario, la propia sociedad uruguaya merece ser respetada y destacada por sus valores; sociedad uruguaya a la cual también pertenecen e integran los migrantes que llegan a nuestro país una vez establecidos en él.

Incidencias sociales que aún restan por mejorar

Podríamos mencionar la llegada de extranjeros integrantes o con cierto grado de pertenencia a bandas criminales u otras conductas de carácter delictivo, es decir que estas personas pretenden arribar a nuestro país y lo hacen con objetivos muy disímiles a los deseados por el resto de sus compatriotas, lo cual genera en nuestra sociedad sentimientos de inseguridad e incertidumbre. A su vez este tipo de situaciones requiere que Uruguay esté preparado y cuente con instrumentos legales y seguridad apropiada para repeler este tipo de afincamiento.

Asimismo, algunas personas que llegan con deseos de trabajar y lograr un sustento digno, en reiteradas ocasiones sus expectativas superan la realidad económica y laboral de nuestro país, no logran conseguir un trabajo decoroso y lamentablemente no les queda otra alternativa que realizar trabajos cuya remuneración no condice con su preparación y nivel de educación y en muchas ocasiones se trata de trabajos de carácter informal.

Especialmente en el caso de las mujeres, según lo expresado por la señora Alba Goicoechea -encargada de la Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M.) en Uruguay- en su exposición en la mesa de diálogo "Mujeres, migrantes, refugiadas y apátridas", que quedan expuestas a una serie de riesgos como por ejemplo a una doble discriminación, es decir, según la antes mencionada, "doble discriminación como mujer y como migrante, distintas formas de explotación y de abuso" (UDELAR, 2020).

Por otra parte y de acuerdo a lo manifestado por Leonardo Fosatti -integrante del Consejo Consultivo Asesor de Migraciones e investigador del Núcleo de Estudios Migratorios y Movilidad de Poblaciones (NEMMPO)-, dicha situación de vulnerabilidad de los migrantes en nuestro país, se ha visto agudizada por la emergencia sanitaria de COVID- 19 que nos encontramos atravesando. Esto ha generado disminución del empleo y restricción del consumo haciendo más vulnerable aun la situación de los migrantes, ya que muchos se encuentran solos, habiendo quedado sus familias en su país de origen. Por ende, gran parte de ellos carecen de todo respaldo, de ingresos para

solventar sus gastos de inquilinatos, pensiones o manutención de una vivienda. Por dichas razones, se encuentran viviendo en sitios verdaderamente insalubres que a su vez impiden el cumplimiento de las medidas sanitarias (UDELAR, 2020).

Este contexto de precariedad económica ha hecho elevar los casos judiciales por desalojo en especial en este grupo de personas (UDELAR, 2020). A esto se suma que aquellos migrantes que aún no tienen la cédula de identidad, no pueden acceder a las prestaciones sociales, lo cual les genera un gran impedimento (UDELAR, 2020).

En cuanto a la población migrante que se encuentra cursando estudios en Uruguay, parte de ellos sustentan sus estudios en trabajos no formales, mientras que los estudiantes en edad escolar dependen en su gran mayoría del acceso al Plan Ceibal para poder continuar sus cursos (UDELAR, 2020).

En virtud de las situaciones de carácter social expresadas, vemos que, como sociedad y como país, se nos plantea una profunda tarea de confección de políticas y programas que sean capaces de brindar soluciones a esta parte de nuestra sociedad, de lo contrario todo ello tendrá repercusiones sumamente negativas ya que sin trabajo, no hay sustento a través del cual se pueda por ejemplo, acceder a una vivienda digna. Asimismo, contar con documentos legales para poder acceder a un trabajo formal y a las prestaciones sociales para que los migrantes puedan ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que a todos los integrantes de una sociedad nos atañe.

Por tanto, son estrictamente necesarias para nuestro país, soluciones de carácter político y contundente labor interinstitucional en este ámbito; de lo contrario se contribuirá a una mayor distorsión, acentuando la brecha del entramado del tejido social que a lo largo de estos años se ha venido generando. Sería muy beneficioso para Uruguay, no sumar a los grupos migrantes en esta brecha, sino integrarlos en forma acorde y correcta en nuestra sociedad.

Incidencias de carácter económico

En cuanto refiere al análisis de las incidencias de carácter económico, debemos tener presente en primer lugar los motivos por los cuales los migrantes optan por venir al Uruguay; desde la CEPAL se considera que los movimientos migratorios en América Latina han estado vinculados al desempeño económico de los diferentes países que la integran; es decir que vincula a la movilidad de las personas como parte de un sistema económico global (Stefoni, 2018, p. 46).

Como se ha mencionado, se destaca el flujo migratorio de carácter femenino, lo cual ha generado cuestionamientos referentes al rol que las

mujeres adoptan en estos procesos migratorios. Se genera la pregunta de si esta situación genera el empoderamiento de estas mujeres o por el contrario descubre desigualdades con las cuales deberán lidiar en el mercado laboral al momento de buscar su fuente de ingresos así como en las posteriores relaciones de subordinación que tendrán durante el desempeño de la tarea laboral (Stefoni, 2018, p. 39).

Por otra parte, es de destacar que la migración que recibe nuestro país cuenta con mano de obra calificada, lo cual si bien es algo positivo, por otro lado, nos preguntamos si la economía local está en condiciones reales de incorporar en su mercado a estas personas con alto grado de preparación y calificación.

De hecho la realidad económica uruguaya, no escapa a este cuestionamiento y nos da la respuesta, en forma asidua vemos profesionales extranjeros desempeñándose en empresas de limpieza, realizando tareas domésticas o cumpliendo labor de chofer o mozos en distintos restaurantes de nuestra ciudad (Diario *El Observador*, 2019).

En la actualidad y en el contexto de emergencia sanitaria que estamos atravesando, se han acentuado las situaciones de vulnerabilidad que están viviendo parte de los migrantes en nuestro territorio, por ejemplo el acceso a la alimentación y permanencia en vivienda digna, al carecer de ingresos.

Como hemos mencionado y dado el contexto de pandemia, muchas actividades que se desarrollaban en el ámbito laboral y de las que participaban trabajadores migrantes, ya no se están realizando porque definitivamente esas empresas cerraron o aún no se han recuperado económicamente, esto incluye empleo formal y empleo no formal. Por tanto, muchos de ellos han dejado de percibir ingresos y afrontan entre otras cuestiones, procesos de desalojos. El Núcleo de Estudios Migratorios y Movilidad de Poblaciones (NEMMPO), la organización Idas y Vueltas conjuntamente con la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), han realizado ollas populares, recolección y distribución de alimentos y de productos de limpieza, entre otras tareas a los efectos de paliar esta situación (UDELAR, 2020).

¿En qué ha beneficiado la migración desde el punto de vista económico a nuestro país?

Justamente aquí, es donde más controversias se generan en nuestra sociedad, al momento de evaluar o considerar si es positiva o no la llegada de migrantes a nuestro país.

Siguiendo los criterios del Licenciado Néstor Gandelman (2018), debemos preguntarnos si los migrantes tendrán el carácter de “sustitutos” o “complementarios” de la población local, en lo que a mano de obra refiere.

En tanto, la cuestión se centra aquí; si los migrantes cuentan con igual grado de preparación y calificación que los nacionales y compiten por el mismo tipo de empleo que estos, serán sustitutos, lo cual tiene como consecuencia que los migrantes hacen que aumente la oferta laboral, pero a su vez que baje el salario, desplazando así a los trabajadores locales (Gandelman, 2018).

Ahora, si por el contrario, los migrantes poseen características distintas en cuanto a formación y calificación que los nacionales, se genera otro tipo de efecto. Tomando el ejemplo de Néstor Gandelman podemos decir que: en un mercado laboral que necesite para su producción dos tipos de trabajadores para tareas de mayor y menor sofisticación, tendremos trabajadores de tipo “A” población local y trabajadores de tipo “B” migrantes; la inmigración reducirá salarios del tipo de trabajadores “B” y los empresarios contratarán más trabajadores de ambos tipos y aumentará la demanda de trabajadores de tipo “A” junto con su salario (Gandelman, 2018).

Este tipo de ejemplo resulta aplicable a los casos en que los migrantes consolidan emprendimientos en nuestro país, en este sentido, ellos van a requerir mano de obra; lo cual afortunadamente en algunas ocasiones se ha dado en nuestro país.

Por tanto, en este punto todo dependerá de cómo se vayan gestando los factores mencionados a los efectos de considerar luego en el balance las incidencias como positivas o no por parte de los nacionales (Gandelman, 2018).

Otro de los aspectos que podemos incluir dentro de las incidencias positivas de carácter económico, son el envío de remesas; de acuerdo a datos brindados por el Banco Central del Uruguay (B.C.U.), en el primer semestre del año 2019 y por primera vez desde que se tiene registros, el número de remesas emitidas desde Uruguay fue de 231.900 remesas, superando al número de remesas recibidas por nuestro país que fue de 229.400 (Diario *El Observador*, 2019).

Remesas enviadas y recibidas

monto semestral en millones de US\$

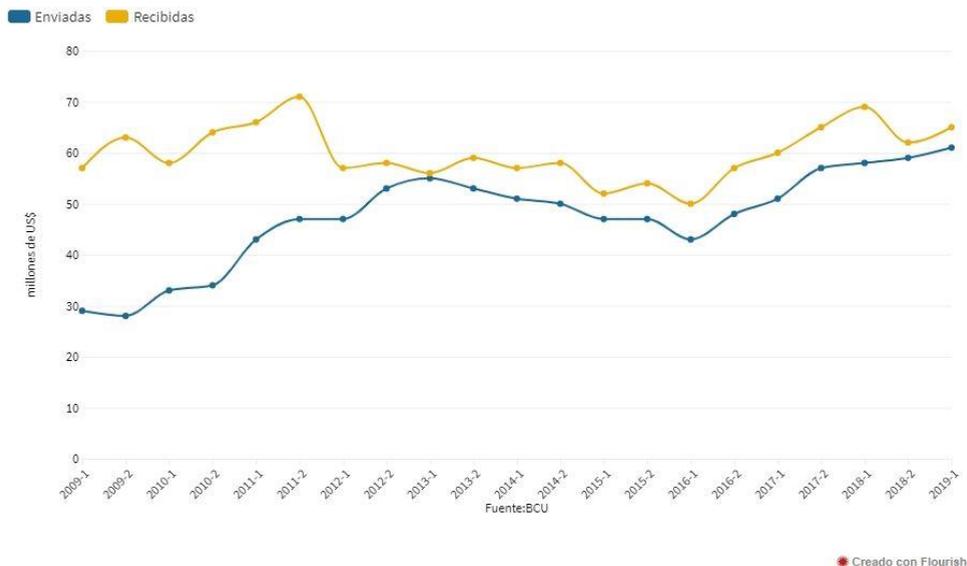


Figura 1. Remesas enviadas y recibidas en el período 2009 – 2019, expresadas en millones de US\$. Fuente: BCU.

En los últimos tiempos hemos recibido gran flujo de migrantes venezolanos, pero también la llegada de dominicanos y cubanos se ha intensificado. Una vez establecidos en Uruguay y luego de su ingreso al mercado laboral local, muchos de ellos giran dinero a sus familias que se encuentran en su país de origen.

La mayor cantidad de remesas se dirigen a República Argentina y a la República de Cuba, ambas en un porcentaje del 15% y la República de Colombia en tercer lugar con un porcentaje del 11%. Vale destacar que en América del Sur, las remesas de origen intrarregional son una importante fuente de recursos.

Incidencias económicas que se consideran negativas

Podríamos considerar, las situaciones que gran parte del grupo de migrantes residentes en nuestro país están padeciendo a causa de la vulnerabilidad en la que se encuentran, acentuada esta por la emergencia sanitaria.

Situaciones que refieren al acceso a la fuente de trabajo de carácter formal, para así evitar abusos y explotación laboral. Por otra parte, el acceso a

vivienda digna y el poder hacer frente a las situaciones legales a causa de procesos de desalojos que muchos están padeciendo por no contar con los rubros suficientes para su sustento.

Así como también, el acceso a la alimentación, a los documentos necesarios para poder hacer uso de las prestaciones sociales; el amparo de la salud y acceso a la educación, son otras limitantes para estos grupos de migrantes que carecen de empleo formal.

Debe tenerse en cuenta que muchas de las familias migrantes tienen hijos en edad escolar y/o liceal y universitario también, que necesitan insertarse en el sistema educativo y continuar con sus estudios, pero si no pueden acceder a los beneficios del Estado en esta materia y su familia no cuenta con los medios para poder sustentar la educación de estos niños, niñas y adolescentes, quedan por fuera de dicho sistema. Por tanto este contexto es al que debe hacer frente nuestro Estado, velando por los derechos de sus habitantes como lo expresa el artículo 7 de la Constitución de la República.

Incidencias de carácter cultural

En cuanto refiere a las incidencias de índole cultural por parte de las colectividades migrantes en nuestro país, debemos destacar la importancia que en este ámbito tiene la interacción social entre la población local y la población migrante, a través de la interacción social, alcanzaremos la integración, siendo esta fundamental en una sociedad multicultural.

Para ello, debemos ser conscientes de que debemos incluir a los migrantes en nuestros procesos y políticas sociales, culturales, económicas, de salud y en sí, en todo nuestro sistema estatal, ya que una vez establecidos aquí forman parte de nuestra sociedad.

Actualmente, los flujos migratorios que arriban a nuestro territorio son provenientes de la región, especialmente se destaca la migración sur-sur, la influencia de culturas es de carácter permanente.

¿En qué ha beneficiado la migración desde el punto de vista cultural a nuestro país?

Con la llegada de nuevos migrantes hemos conocido nuevos hábitos, nuevas costumbres, ya sea en el ámbito culinario, hemos conocido nuevas comidas, nuevos alimentos, diversos estilos musicales, entre otros. Nos han brindado la oportunidad de abrirnos como sociedad e intentar conocer al otro, de darnos cuenta que el mundo ha cambiado, que los flujos migratorios no solo

en la región, sino en el mundo entero han variado y que Uruguay no está exento de ello (Presidencia de la R.O.U., 2014).

Además nos enseñó a valorar que nuestro país, considerando el contexto regional actual, aún se encuentra con cierta estabilidad económica y social, con instituciones firmes, derechos y valores que la mayor parte de sus ciudadanos se esfuerzan por salvaguardar.

Nos resta a nosotros como nacionales, el poner nuestro empeño como sociedad a los efectos de lograr esa integración social, mediante la inclusión y la interacción entre uruguayos y migrantes. También, desde el plano gubernamental e institucional, se tendrá que continuar generando programas, políticas que contengan las situaciones de nuestros migrantes brindando las soluciones necesarias.

En la ciudad de Montevideo, contamos con espacios de interacción e integración social, como por ejemplo el Museo de las Migraciones (MUMI), en este sitio se realizan variados festivales y eventos, luego los propios migrantes tienen espacios de reunión, acercamiento e intercambio como por ejemplo, la Casa del Inmigrante, (ubicada en la zona de Ciudad Vieja de Montevideo) también se suman a ellos, festivales municipales que promueven el conocimiento y destaque de las diversas culturas migratorias en nuestro país.

Por tanto, vale destacar el marco jurídico mediante la firma de tratados, promulgación de leyes, programas y políticas que se han venido realizando desde el Gobierno, la tarea desarrollada por las diferentes instituciones estatales, así como también, la labor que llevan a cabo las diferentes organizaciones no gubernamentales y la colaboración de la propia sociedad civil; (lo cual se abordará más adelante).

Incidencias culturales que se consideran negativas

Estrictamente como tales, entendemos que no cabe mención alguna.

Incidencias de carácter político

En cuanto refiere a las incidencias de tipo político, la visión y estrategia encarada por Uruguay respecto de este tema, a lo largo de estos últimos años, ha sido destacada por organismos internacionales, la Organización Mundial para las Migraciones (O.I.M), cuya Directora General Adjunta, la señora Laura Thompson consideró con elogios:

la política desplegada por Uruguay, es moderna, abierta y ejemplar y ... se adaptó al cambio en los flujos migratorios del mundo. Celebró el compromiso del Gobierno y valoró que centra

su política en los derechos humanos y en la persona y que impulsa una visión positiva de la migración. (Presidencia de la R.O.U., 2017)

Por el Acuerdo de residencia para nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Uruguay otorga residencias temporales y permanentes. De acuerdo a datos proporcionados por la O.I.M., en 2016 arribaron a Uruguay 8.098 personas procedentes de países del Mercosur cuya intención era radicarse en nuestro país y 4.000 personas provenientes de países extra Mercosur. En ese entonces, se entregaron más de 12.000 residencias (Presidencia de la R.O.U., 2017).

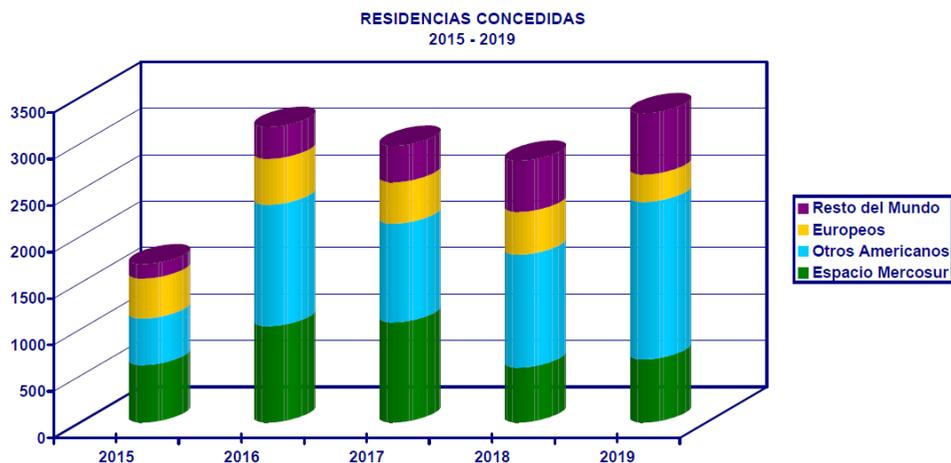


Figura 2. Residencias concedidas a migrantes en el período 2015 – 2019, discriminadas por regiones del mundo. Fuente: Dirección Nacional de Migración – Departamento de Estadística. Ministerio del Interior.

Desde la O.I.M. y según palabras de su Directora General Adjunta, Laura Thompson: “Hay un compromiso muy grande del Gobierno, con una visión positiva de la migración, centrada en los derechos humanos, en el ser humano como entidad más importante dentro del proceso migratorio” (Presidencia de la R.O.U., 2017).

Se entiende que si bien los flujos migratorios varían, lo cual dificulta la estructura de mecanismos y políticas, Uruguay se ha ido adaptando a ello.

Por su parte, quien fue Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jorge Muiño, en el período de gobierno pasado, expresó que:

si bien Uruguay desarrolla una política migratoria abierta pero esta es segura, ordenada y regular, y que es esencial la

regularización automática para personas que provienen del Mercosur como de países de otras regiones. Apostamos a la regularización desde el primer momento en que la persona decide residir en el país, ya que contar con la cédula de identidad la pone a la altura de cualquier nacional en el acceso al trabajo, a la salud y a una garantía de alquiler. (Presidencia de la R.O.U., 2017)

Desde nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha incluido en el Plan Estratégico 2015 - 2020 Bases para la Política Exterior del Uruguay, el fortalecimiento de la política migratoria; en la cual se destaca el área de extranjeros que eligen venir a vivir a Uruguay, para ello se propone lo siguiente: Liderar el trabajo desde la Junta Nacional de Migración, que preside Cancillería. Trabajar con la sociedad civil representada por el Consejo Consultivo Asesor de la Migración, así como también actualizar procedimientos y normativa que deban ser modificados para lograr una verdadera inclusión e integración de las personas migrantes. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015, p. 14)

Así como también, perfeccionar el diseño de una nueva política en materia de refugio y migración, para lo cual pretende “Realizar un trabajo interinstitucional tangible, promoviendo el respeto, derecho y privacidad de las personas refugiadas o que lo solicitan” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015).

Por su parte, desde el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la División de Derechos Humanos perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPSC), tiene como objetivo dar a conocer, la perspectiva de los derechos humanos, la igualdad y no discriminación. Pone énfasis en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

A su vez, se creó el Departamento de Migrantes (dentro de la órbita del MIDES), cuya tarea es fomentar la inclusión e integración social de las personas migrantes, por medio del fortalecimiento del ejercicio de los derechos, el acceso a la información y al conocimiento; promoviendo la participación social en espacios de debate acerca de políticas públicas y contribuyendo a la regularización de la documentación de las personas migrantes (Ministerio de Desarrollo Social de la R.O.U., 2019).

De acuerdo al perfil de la política migratoria que ha venido desarrollando nuestro país hasta el momento, el nuevo gobierno plantea continuar en

consonancia con ella y al respecto el señor presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou (2020), ha manifestado lo siguiente: “Queremos ser receptores de inmigración voluntaria, que busquen un país de paz, de tranquilidad, un país con transiciones democráticas, un país donde se respete el ordenamiento jurídico”.

En tal sentido, manifestó que estudia medidas para flexibilizar los trámites de residencia de inmigrantes y empresas que deseen instalarse e invertir en Uruguay (Lacalle Pou, 2020). En especial, el Gobierno actual, se encuentra trabajando en un plan para atraer entre 50.000 y 100.000 extranjeros (durante su período de gobierno), especialmente empresarios argentinos afectados por las medidas en su país (Carmo, 2020).

Asimismo el señor Presidente de la República, agregó: “Necesitamos un país con más habitantes, donde se venga a trabajar, a invertir, a agrandar nuestra base de consumo. Uruguay será receptor de inmigración voluntaria cuyos valores sean los de la democracia y el respeto a las leyes” (Lacalle Pou, 2020).

Por último, como aspecto relevante a tener en cuenta dentro de las incidencias políticas es la generación de nuevos mecanismos o quizás perfeccionar los ya existentes en cuanto a la convalidación de títulos profesionales y certificación de oficios, lo cual favorecería la inserción laboral y social de la población migrante.

De acuerdo a lo expresado, hemos podido ver que se ha venido trabajando arduamente en esta materia, en las políticas migratorias de nuestro país, lo cual se ha hecho en forma conjunta con instituciones gubernamentales y sociales y en cooperación con los organismos internacionales.

Son de destacar los objetivos propuestos en esta materia por Uruguay y cómo se han venido trabajando estos en nuestro país. La llegada de migrantes ha sido y continúa siendo un desafío para nuestras instituciones y nuestra sociedad. Consideramos, que no cabe señalar incidencia política negativa, es decir desde el punto de vista en cómo ha repercutido en nuestra política de Estado, la continua afluencia de migrantes en nuestro territorio. Si bien, ello ha sido y continúa siendo un gran desafío para nuestras instituciones y nuestra sociedad toda, entendemos que no podría considerarse dicha incidencia como negativa.

Uruguay ha venido trabajando muy bien y continúa en esa línea, sin duda requiere muchos esfuerzos y trabajo de carácter interinstitucional en todas las áreas: social, económica, de salud, educación.

Si bien se han generado políticas y programas abiertos a la migración, considerándola como derecho humano, aún queda un largo camino por transitar en materia de soluciones para situaciones de la población migrante y también en lo referente a la interacción social e integración; fundamental para lograr la armonía necesaria para la convivencia en una sociedad.

Debemos tener presente que los flujos migratorios han cambiado, que han variado en cuanto a factores de tiempo y espacio geográfico y el Uruguay debe acoplarse a esos cambios, para ello, la labor entre las diversas instituciones, ya sean gubernamentales, no gubernamentales y población civil, es fundamental.

Labor Interinstitucional en materia de políticas migratorias.

En este marco que refleja los últimos flujos migratorios hacia nuestro país en el período de aproximadamente de entre cuatro y cinco años y de acuerdo a los datos proporcionados por las diversas instituciones; se aprecia que hasta el año 2017 Uruguay recibió más inmigrantes de República Argentina y República Federativa del Brasil, en ese entonces, la cantidad de argentinos que vivían en Uruguay era de 27.933 y brasileños 12.493, por su parte se sumaban 1.300 chilenos (CISMA, 2019).

Entre los años 2015 y 2017, alrededor de 33.000 extranjeros solicitaron la residencia legal temporal en nuestro país, ante la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, predominando las solicitudes por parte de migrantes venezolanos (CISMA, 2019).

En el año 2018, de las 10.859 residencias permanentes que concedió la Cancillería, alrededor de 5.429 fueron concedidas a migrantes venezolanos (CISMA, 2019).

No obstante ello, en el año 2019 en el período entre el 1 de enero y 31 de octubre, llegaron a Uruguay 33 migrantes cubanos por día, según datos de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) (Urwis, 2019).

En este escenario es que se ha llevado a cabo una intensa labor por parte de instituciones gubernamentales como lo son el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) a través de su Dirección para Asuntos Consulares y Vinculación, cuya tarea consiste en actualizar procedimientos y normativa que deban ser modificados para lograr una verdadera inclusión e integración de las personas migrantes. Así como también, liderar el trabajo desde la Junta Nacional de Migración (JNM), que preside Cancillería, trabajar con la sociedad civil representada por el Consejo Consultivo Asesor de la Migración (CCAM), y

recibir las solicitudes de residencias de los migrantes, su otorgamiento, entre otras.

La Ley de Migración N° 18.250 de fecha 6 de enero de 2008, en su artículo 30 establece:

El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus Consulados tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

- A) Recibir, controlar e informar las solicitudes de ingreso al país que se tramiten en el exterior, para luego remitirlas a la Dirección Nacional de Migración para su diligenciamiento de acuerdo a la reglamentación que se dicte al efecto.
- B) Otorgar visas de ingreso al país en las categorías previstas en la presente ley y su reglamentación.
- C) Difundir las políticas y programas del Estado uruguayo en materia migratoria.

Por su parte, el MIDES cuenta con el Departamento de Migrantes, a través del cual fomenta la inclusión e integración de las personas migrantes, promoviendo su participación social en espacios de debate sobre políticas públicas, así como también contribuye a la regularización de la documentación de dichas personas.

Asimismo, el Ministerio del Interior (MI) de acuerdo a la Ley de Migración N° 18.250 de fecha 6 de enero de 2008, tendrá las siguientes competencias según lo establece el artículo 27 de la mencionada ley;

El Ministerio del Interior tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

- A) Habilitar los lugares por los cuales las personas deben ingresar o egresar del país, B) Otorgar y cancelar, a las personas extranjeras, la residencia definitiva, en los casos señalados en la presente ley. C) Expulsar a las personas extranjeras según las causales previstas en la presente ley. (Ley de Migración N° 18.250, 2008, art. 27)

En su artículo 28 dicha ley prevé que: “El Ministerio del Interior podrá, por resolución fundada, delegar en la Dirección Nacional de Migración cualquiera de las atribuciones establecidas en el artículo 27 de la presente ley” (Ley de Migración N° 18.250, 2008).

Dentro del mencionado Ministerio, tenemos la DNM, la cual realiza las labores de control del ingreso, permanencia y egreso al país de ciudadanos extranjeros, control del egreso y reingreso al país de los uruguayos, así como

también brinda asesoramiento en materia migratoria y es quien brinda la información sobre movimientos migratorios, permanencia y radicación de extranjeros en nuestro país.

Al respecto, la Ley N° 18.250, regula en su artículo 29, las atribuciones de la DNM; para la cual establece:

controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia y egreso de personas del país, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, así como declarar irregular el ingreso o permanencia de personas extranjeras cuando no pudieran probar su situación migratoria en el país. Rechazar a las personas extranjeras en el momento de ingresar al país, de acuerdo a las situaciones previstas en la presente ley. Exigir permiso de viaje a menores de edad de nacionalidad uruguaya o extranjera con domicilio o residencia habitual en el país. Regularizar la situación de las personas migrantes cuando así correspondiere; entre otras atribuciones. (Ley de Migración N° 18.250, 2008)

Por último, dentro de la órbita del MI, cabe señalar la función que desarrolla la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC) la cual expide el documento de identidad que permite a los migrantes trabajar en forma legal y acceder a las prestaciones sociales correspondientes.

Junto con estos Ministerios, desempeña su labor nuestro Ministerio de Defensa Nacional (MDN), el cual cumple tareas de vigilancia y apoyo a organismos con jurisdicción y competencia en la zona fronteriza. Lo cual se lleva a cabo, de acuerdo a la Ley de Autorización a las Fuerzas Armadas a la Realización de Tareas de Vigilancia y Apoyo a Organismos con Jurisdicción y competencia en zona fronteriza N° 19.677 de fecha 26 de octubre de 2018 y reglamentada por los Decretos N° 412/019 de 09 de diciembre de 2019 (derogado) y Decreto N° 92/020 de 12 de marzo de 2020; asimismo las Fuerzas Armadas (FF.AA.) podrán realizar identificación de personas, control de vehículos y detención de individuos en una zona fronteriza de hasta 20 km.

Vale recordar en este punto que gran parte de los ingresos de los migrantes a territorio uruguayo se da por zona de frontera seca.

Atiéndase a lo pertinente a esta temática la Ley Marco de Defensa Nacional N° 18.650 de fecha 19 de febrero de 2010. Luego tenemos la JNM, creada por la Ley N° 18.250 de fecha 6 de enero de 2008, en su artículo 24 dicha ley dispone:

Créase la Junta Nacional de Migración como órgano asesor y coordinador de políticas migratorias del Poder Ejecutivo.

Estará integrada por un delegado del Ministerio del Interior, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designados por los jefes de cada uno de los Ministerios.

La Presidencia será ejercida en forma rotativa por cada una de las Secretarías de Estado, con una alternancia por períodos no menores a los seis meses, tomándose las resoluciones por consenso.

La Junta Nacional de Migración podrá convocar para consulta o asesoramiento a otras instituciones públicas o privadas, representantes de las organizaciones sociales y gremiales, representantes de organismos internacionales y expertos, cuando la temática así lo imponga.

En su artículo 25, establece las competencias de dicha Junta, de las cuales mencionaremos algunas de ellas que son:

Proponer las políticas migratorias al Poder Ejecutivo, proponer la reglamentación de la normativa migratoria, implementar instancias de coordinación intergubernamental en la aplicación de dichas políticas, analizar y proponer modificaciones en la normativa migratoria, promover la adopción de decisiones que favorezcan el proceso de integración regional en relación con las migraciones intra y extra zona, proponer la implementación de los siguientes programas: de migración selectiva relativo a la inmigración de personas extranjeras; de retorno de uruguayos; de la vinculación con compatriotas en el exterior y de poblaciones con alta propensión migratoria; entre otros cometidos. (Ley N° 18.250, 2008)

El artículo 26 de la mencionada ley, crea el CCAM integrado por las organizaciones sociales y gremiales relacionadas con la temática migratoria y será competencia del Consejo Consultivo Asesor de Migración “asesorar a la JNM en los temas relativos a la inmigración y emigración de personas, en el diseño de políticas migratorias y en el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en la materia” (Ley N° 18.250, 2008).

Es a tener en cuenta la tarea que desarrollan otras instituciones gubernamentales como el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la Dirección

Nacional de Paso de Fronteras (DNPPF), la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes, como las Intendencias Municipales y la Universidad de la República (UDELAR) a través de sus diversos asesoramientos en las distintas áreas, por ejemplo, el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho (FDER), los programas de estudio y el mencionado NEMPPO.

Asimismo, a toda esta estructura del aparato gubernamental debemos agregar y destacar la labor llevada a cabo en esta temática de migrantes por las organizaciones sociales no gubernamentales, por ejemplo la Organización Idas y Vueltas, la Casa del Migrante y la sociedad civil.

Todos ellos en conjunto desempeñan una muy vasta y destacada tarea en cuanto al estudio de situaciones de la población migrante, a la búsqueda de soluciones, promoviendo la integración de la mejor manera posible a la sociedad uruguaya, de estas personas que vienen en búsqueda de establecerse en nuestro país, algunos por un tiempo, otros quizás con la idea de permanecer y constituir su familia, por tanto es importante para todos una verdadera integración.

La labor de estas personas e instituciones se complementa con el trabajo de los organismos internacionales por ejemplo con la OIM (en la órbita de la Organización de las Naciones Unidas - ONU), con el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) y con otros organismos de carácter internacional y regional.

Opinión de los uruguayos

La opinión respecto a si ¿deberían venir más inmigrantes a Uruguay, es adecuado el número actual, o debería haber menos? fue relevada en forma de encuestas.

De acuerdo con la encuesta de la consultora CIFRA entre los días 3 y 12 de mayo de 2019; un 13% de los encuestados opinó que deberían venir más inmigrantes a nuestro país. Por otra parte un 35% opinó que el actual número de inmigrantes en Uruguay es adecuado. Asimismo un 38% de los consultados opinó que debería haber menos inmigrantes en nuestro país y por último un 14% no opinó al respecto.

Lo cual puede apreciarse en la siguiente gráfica:

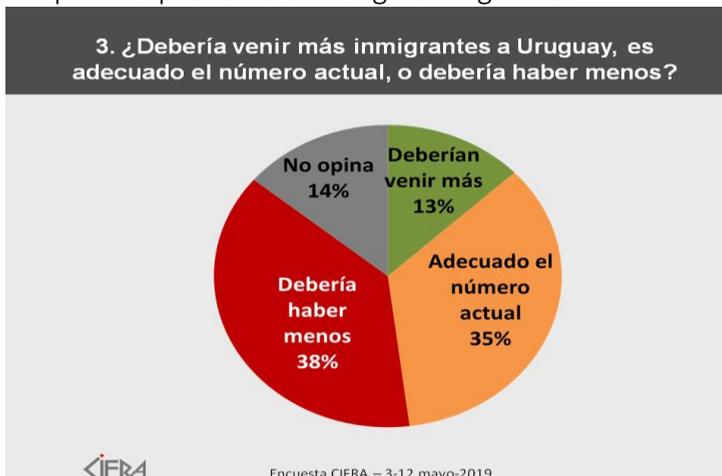


Figura 3. Opinión de los uruguayos sobre la conveniencia y cantidad de migrantes que deben venir a Uruguay, expresada en %. Fuente: CIFRA. Encuesta 3-12 mayo 2019.

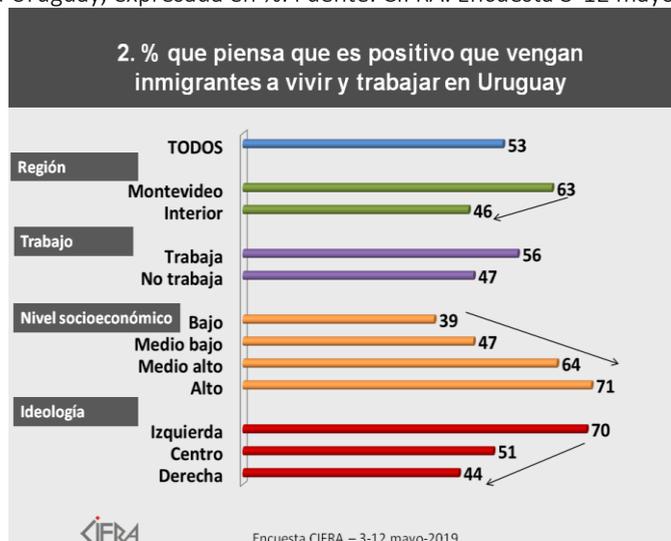


Figura 4. Opinión positiva de los uruguayos de que migrantes vengan a trabajar y vivir en Uruguay, discriminada por región, trabajo, nivel socioeconómico e ideología y expresada en %. Fuente: CIFRA. Encuesta 3-12 mayo 2019.

Conclusiones

En relación al análisis desarrollado en cuanto a las incidencias de las colectividades migrantes en el Uruguay, en el contexto geográfico - migraciones dentro de América del Sur - y contexto temporal entre los años 2015 y 2020, según el período trabajado; considerando a la migración como un derecho

humano, nos permitimos extraer las siguientes conclusiones: consideramos que la situación actual de la población migrante en nuestro país no es la más adecuada, especialmente desde el punto de vista económico, lo cual genera repercusiones negativas en primer lugar en ellos que son quienes las padecen y por ende a nuestra sociedad.

De acuerdo al análisis expuesto, se aprecia que los migrantes pueden generar e incidir en forma positiva en la sociedad uruguaya, por ejemplo desde el punto de vista demográfico quizás sea una solución a nuestra baja tasa de natalidad.

Así como también parte de ellos puedan generar emprendimientos económicos, invertir en Uruguay generando así mejores niveles en nuestra economía. De hecho, las remesas de acuerdo a los datos analizados, son un ejemplo de las ganancias que nuestro país puede obtener.

Aquí dependerá de las políticas aplicables en materia económica, para lograr un equilibrio en el mercado laboral, de acuerdo a los puestos de empleo a los que aspiran los nacionales y los migrantes, teniéndose en cuenta la especialización y calificación de unos y otros, según lo expresado en este análisis.

Debemos tener presente que los flujos migratorios, son una constante en la región y en el mundo, Uruguay no escapa a ello por tanto debe estar preparado para gestionar de la mejor forma posible los efectos de la llegada de migrantes en todos sus aspectos.

En cuanto refiere a las incidencias culturales, estas han demostrado ser muy positivas, generan la interacción social, tan importante en una sociedad sobre todo cuando confluyen las diferentes culturas en ámbitos de intercambio cultural, que a menudo se promueven no solo en la capital sino también en el interior de nuestro país. Esto conduce a la integración social, que es el objetivo a lograr nuevamente en nuestro territorio, con los nuevos migrantes que este recibe.

Se ha trabajado arduamente desde las diversas instituciones gubernamentales, a nivel exterior (con organismos internacionales) y a nivel nacional en forma interinstitucional y en cooperación con los distintos actores de la sociedad, como las organizaciones no gubernamentales, gremios y población civil.

Aún resta mucho por hacer en las distintas áreas, por ejemplo, economía, lograr vivienda y trabajo digno; quizás promover políticas o programas para repoblar el medio rural, generando facilidades para que los

migrantes realicen tareas rurales, pero en consonancia con nuestro nacionales en cuanto a otorgamiento de beneficios y facilidades; ello dependerá también de la especialización que los migrantes traigan consigo.

Así como también, promover emprendimientos de distintos niveles para contribuir a nuestra economía y generar fuentes de trabajo formal.

En materia de educación, generar acuerdos que faciliten la convalidación de títulos y certificaciones de oficios, considerando que en Uruguay, la mano de obra migrante sea paga de igual forma que la mano de obra nacional y no menos, evitando perjuicios a los nacionales.

Por su parte en lo que respecta a la recepción de migrantes en nuestras fronteras, impartir controles estrictos que tengan en cuenta los antecedentes judiciales de quienes arriban a nuestro territorio y los fines con los que llegan a nuestro país; entendemos que esta es una forma de brindar seguridad a nuestra sociedad, así como de evitar posibles abusos a los propios migrantes, por parte de grupos que se aprovechan de la situación de vulnerabilidad de aquellos.

Finalmente, consideramos que si desde las instituciones gubernamentales se promueven políticas acordes a las necesidades y en respuesta de las situaciones planteadas, que vayan acompasando la realidad de los migrantes y de la sociedad uruguaya, ello contribuirá a un sentimiento de certidumbre en nuestros nacionales y con ello se verá desde otra perspectiva la llegada de migrantes a nuestra tierra. Esto facilitará la integración social, que como lo hemos manifestado a lo largo de este trabajo es de carácter fundamental y de vital importancia para una sociedad próspera como merece ser la nuestra.

Referencias

- Arocena, F. (2009). La Contribución de los Inmigrantes en Uruguay. *Papeles del CEIC*, 2009/2 (47), 1-42. Recuperado de <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/47.pdf>
- Artola, J. (2017). *La Migración: un Tema de Creciente Peso en el Ámbito Multilateral* (Análisis N° 6/17). Recuperado de <https://curi.org.uy/analisis-06-2017/>
- Carmo, M. (2020). *El plan de Uruguay para atraer extranjeros y poblar "al paisito" de 3 millones de habitantes [artículo online]*. BBC News Brasil, Buenos Aires. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51170647>.

- CIFRA. (2019). *Los Inmigrantes en Uruguay [artículo online]*. CIFRA González Raga & Asociados. Recuperado de <https://www.cifra.com.uy/index.php/2019/05/31/los-inmigrantes-en-uruguay/>
- CISMA. (2019). *Uruguay de brazos abiertos: 50% de residencias otorgadas se dan a venezolanos [artículo online]*. LARED21. Recuperado de <https://www.lr21.com.uy/comunidad/1390652-inmigracion-venezolanos-uruguay-datos-estadisticas>
- Diario El Observador. (2019). *Los nuevos inmigrantes [artículo online]*. El Observador. Recuperado de [//https://www.elobservador.com.uy/nota/los-nuevos-inmigrantes-201912214929](https://www.elobservador.com.uy/nota/los-nuevos-inmigrantes-201912214929)
- Diario El Observador. (2019). *Número de remesas emitidas desde Uruguay superan por primera vez a las recibidas [artículo online]*. El Observador. Recuperado de [//https://www.elobservador.com.uy/nota/numero-de-remesas-emitidas-desde-uruguay-superan-por-primera-vez-a-las-recibidas-201910145017](https://www.elobservador.com.uy/nota/numero-de-remesas-emitidas-desde-uruguay-superan-por-primera-vez-a-las-recibidas-201910145017).
- Edwards, A. (2016). *¿"Refugiado" o "Migrante"? ¿Cuál es el término correcto? [artículo online]*. UNHCR ACNUR La Agencia de la ONU para los Refugiados. Recuperado de <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>.
- Expansión. (s.f.). *La inmigración en Uruguay crece en 1896 personas. [artículo online]*. Expansión. Recuperado de <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/uruguay>
- Gandelman, N. (2018). *Migrantes, ¿sustitutos o complementarios? [artículo online]*. El País. Recuperado de [//https://www.elpais.com.uy/economia-mercado/migrantes-sustitutos-complementarios.html](https://www.elpais.com.uy/economia-mercado/migrantes-sustitutos-complementarios.html)
- La Diaria – Salud. (2020). *En 2019 hubo casi 37.500 nacimientos en Uruguay, un tercio menos que hace dos décadas. [artículo online]*. La Diaria - Salud. Recuperado de <https://ladiaria.com.uy/salud/articulo/2020/2/en-2019-hubo-casi-37500-nacimientos-en-uruguay-un-tercio-menos-que-hace-dos-decadas/>

- Ley N° 18.250. Migración. Poder Legislativo, Montevideo, Uruguay, 6 de enero de 2008.
- Ley N° 19.677. Tareas de Vigilancia y Apoyo a Organismos con Jurisdicción y competencia en zona fronteriza. Poder Legislativo, Montevideo, Uruguay, 26 de octubre de 2018.
- Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay. (2019). Derechos Humanos y Migración [artículo online]. MIDES. Recuperado de <https://www.gub.uy/ministeriodesarrollosocial/comunicacion/publicaciones/derechos-humanos-migracion>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2015). *Plan Estratégico 2015 – 2020. Bases para la Política Exterior del Uruguay*. Recuperado de <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/sites/ministerio-relaciones-exteriores/files/2018-10/bases%2Bpara%2Bla%2Bpolitica%2Bexterior%2Bdel%2B Uruguay.pdf>
- Ministerio del Interior. (2019). *DNM. Anuario 2019*. Montevideo. Recuperado de https://migracion.minterior.gub.uy/images/anuario19/ANUARIO_2019.pdf
- Organización Internacional de las Migraciones. (s.f.). *Derecho Internacional sobre migración [artículo online]*. OIM ONU MIGRACIÓN. Recuperado de <https://www.iom.int/es/derecho-internacional-sobre-migracion>
- Presidencia de la República. (2017). *Uruguay sostiene una política migratoria moderna, abierta y ejemplar, según jerarca de migraciones de la ONU [artículo online]*. Uruguay Presidencia. Recuperado de <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/migraciones-thompson-politica-moderna-abierta-ejemplar-uruguay>
- Stefoni, C. (2018). *Serie Población y Desarrollo. Panorama de la migración internacional en América del Sur* (N° 123). Santiago. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43584/S1800356_es.pdf?sequence=1
- TeleSUR. (2020). *Lacalle Pou: Uruguay abrirá fronteras a inmigrantes [artículo online]*. teleSURtv.net. Recuperado de <https://www.telesurtv.net/news/lacalle-pou-uruguay-abrira-fronteras-inmigrantes-20200225-0026.html>.

Universidad de la República. (2020). *Mujeres migrantes: Riesgo y oportunidad [artículo online]*. Universidad de la República Uruguay. Recuperado de <http://universidad.edu.uy/prensa/renderItem/itemId/41861/refererPageld/12>

Universidad de la República. (2020). *NEMMPO: población migrante en Uruguay en el marco del COVID-19 [artículo online]*. Universidad de la República Uruguay. Recuperado de <https://udelar.edu.uy/portal/2020/04/nemmpo-poblacion-migrante-en-uruguay-en-el-marco-del-covid-19/>

Urwicz, T. (2019). *Contra todo pronóstico, a Uruguay llegan más cubanos que venezolanos [artículo online]*. El País. El País. Recuperado de <https://www.elpais.com.uy/informacion/sociedad/pronostico-uruguay-llegan-cubanos-venezolanos.html>

